REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2017 01506

En atención a la solicitud que precede y a efectos de dar continuidad a la actuación, se dispone:

- 1. Revisada la liquidación presentada por la parte demandante y como quiera que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios exceden la tasa fluctuante que certifica la Superintendencia Financiera, en consecuencia, se ordena:
- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Capital	\$13.527.550,00
Cuotas Extraordinarias	\$ 1.551.001,00
Bicicleteros	\$ 170.200,00
Total Intereses Mora	\$10.783.768,18
Total a Pagar	\$26.032.519,18

- APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$ 26.032.519,18 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __09___ Hoy ___01-03-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario